



- | | |
|--|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA | ÁMBITOS DE GESTIÓN |
| ASENTAMIENTO RURAL (AR-N°) | ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA(AUA) |
| ÁMBITOS URBANÍSTICOS | UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| RESIDENCIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| INDUSTRIAL | ESTUDIO DE DETALLE(ED) |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | EQUIPAMIENTO |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | R (RELIGIOSO) |
| ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | I (INDEFINIDO) |
| SISTEMAS GENERALES | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGRV (RED VIARIA) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | DOTACIONES |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | C (CULTURAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | DE (DEPORTIVO) |
| SGDP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| SGEL (ESPACIO LIBRE) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | I (INDEFINIDO) |
| EL.REL (RELIGIOSO) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| EL.CULT (CULTURAL) | ENTORNO DEL BIC |
| EL.DEP (DEPORTIVO) | DELIMITACIÓN BIC |
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- ALINEACIONES**
- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa)
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - DEPOSITO ABASTECIMIENTO
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU.AX ZONA DE USO

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: AR-5 SAN JOSÉ	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2
-------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------